



Bogotá, Enero 16 de 2009

AUTO No. 0041

“Por el cual se inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones.”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En uso de las funciones otorgadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006 modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-84439 del 29 de julio de 2008, el señor CARLOS ALBERTO USECHE PONCE DE LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.158.562, actuando en calidad de representante legal de la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA, con N.I.T. 900117995-1, solicitó a este Ministerio pronunciamiento acerca de la necesidad de presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para obtener Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto denominado: “Área Perforación Exploratoria Noelia, Bloque la Maye”, localizado en el municipio de Mompós en el departamento de Bolívar.

Que mediante oficio radicado No. 2400-E2-84439 del 1 de septiembre de 2008, este Ministerio requirió a la Empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA para que aclarase las coordenadas de localización del proyecto debido a que existía una superposición con el proyecto denominado “CAMPO CICUCO BOQUETE”.

Que mediante escrito radicado No. 4120-E1-118604 del 16 de octubre de 2008 la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA, presentó a este Ministerio, entre otros documentos, el Estudio de Impacto Ambiental del Área de Interés Exploratorio para hidrocarburos Noelia, Bloque La Maye, junto con la constancia de radicación de copia del mismo ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

Que mediante oficio radicado No. 4120-E1-124820 del 30 de octubre de 2008, la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA, informó que las coordenadas definitivas para el “Área de Interés Noelia” son las siguientes:

PUNTO	NORTE	ESTE
A	1.500.897.6	961.408.9
B	1.503.397.5	961.408.9
C	1.503.397.5	958.232.6
D	1.502.896.1	957.808.9
E	1.500.897.6	957.808.9

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones.”

Que mediante Auto No. 3471 del 27 de noviembre de 2008, este Ministerio declaró que el proyecto denominado “Área Perforación Exploratoria Noelia, Bloque la Maye”, localizado en el municipio de Mompós en el departamento de Bolívar, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y que el proyecto se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
A	1.500.897.6	961.408.9
B	1.503.397.5	961.408.9
C	1.503.397.6	958.232.6
D	1.500.896.1	957.808.9
E	1.500.897.6	957.808.9

Que mediante escrito radicado No. 4120-138394 del 3 de diciembre de 2008, la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA, presentó adecuación de las coordenadas del área de interés Noelia, dentro de un polígono con superficie de afectación menor que no involucra el Municipio de San Fernando, indicando que las nuevas coordenadas Magnas Sirgas del proyecto son:

VERTICE	NORTE	ESTE
A'	1.501.600.0	961.408.9
B	1.503.397.5	961.408.9
C	1.503.397.5	958.232.6
D	1.502.896.1	957.808.9
E'	1.501.600.0	957.808.9

Que revisadas las coordenadas indicadas en el cuadro anterior se encontró que las mismas corresponden a un polígono cuya superficie se ubica dentro y corresponde a un área inferior a la indicada por las coordenadas establecidas en el Auto No. 3471 del 27 de noviembre de 2008, por lo que no hay lugar a modificar la decisión tomada en el artículo primero de dicho Auto debido a que en el mismo se declaró que el proyecto denominado “Área Perforación Exploratoria Noelia, Bloque la Maye”, localizado en el municipio de Mompós en el departamento de Bolívar, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, y esta decisión cubre todo el área delimitada por las coordenadas aportadas en el escrito radicado No. 4120-138394 del 3 de diciembre de 2008.

Que mediante escrito radicado No. 4120-E1-145382 del 22 de diciembre de 2008, la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA, presentó solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “Área Perforación Exploratoria Noelia, Bloque la Maye”, localizado en el municipio de Mompós en el departamento de Bolívar y solicitó tener en cuenta para el efecto la información presentada mediante los escritos radicados Nos. 4120-E1-118604 del 16 de octubre de 2008 y 4120-E1-138394 del 3 de diciembre de 2008.

Que la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA allegó el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, junto con los demás requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 y demás normas concordantes, incluida la liquidación de cobro por el servicio de evaluación y su constancia de pago, así mismo anexó en impreso y medio magnético el Estudio de

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones.”

Impacto Ambiental, por lo tanto, la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos, siendo pertinente por parte de este Ministerio, dictar auto de inicio de trámite.

Que conforme a la solicitud de licencia ambiental presentada por la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA, el proyecto “Área Perforación Exploratoria Noelia, Bloque la Maye” se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

VERTICE	NORTE	ESTE
A	1.501.600.0	961.408.9
B	1.503.397.5	961.408.9
C	1.503.397.5	958.232.6
D	1.502.896.1	957.808.9
E	1.501.600.0	957.808.9

Coordenadas Magna Sirgas, origen Bogotá

Que la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA realizó el pago por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$23.794.635) M/L, por concepto del servicio de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental, con el número de referencia 131223508, el día 13 de noviembre de 2008.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a crear el expediente No. 4251 para que en él se continúe con el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental que por medio de este Auto se inicia, dentro del mismo.

Que el artículo 52 de la Ley 99 de 1993, establece que el Ministerio del Medio Ambiente otorgará de manera privativa la licencia ambiental en la ejecución de obras y actividades de exploración, explotación, transporte, conducción y depósito de hidrocarburos y construcción de refineras.

Que el literal b) del numeral 1 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario.

Que la Ley 1185 de 2008 dispone que para los proyectos y obras que requieran licencia ambiental, como requisito previo a su otorgamiento, deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva y deberá presentarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH un Plan de Manejo Arqueológico sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones.”

disposiciones. En su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor CARLOS ALBERTO USECHE PONCE DE LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.158.562, actuando en calidad de representante legal de la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA, con N.I.T. 900117995-1, para el proyecto denominado “Área Perforación Exploratoria Noelia, Bloque la Maye”, localizado en el municipio de Mompós en el departamento de Bolívar.

El proyecto se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

VERTICE	NORTE	ESTE
A	1.501.600.0	961.408.9
B	1.503.397.5	961.408.9
C	1.503.397.5	958.232.6
D	1.502.896.1	957.808.9
E	1.501.600.0	957.808.9

Coordenadas Magna Sirgas, origen Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente No. LAM4251, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA.

ARTÍCULO CUARTO.- La empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA deberá hacer entrega, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo y con destino al expediente LAM4251, de comunicación expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH en la que conste que elaboró y presentó para evaluación de dicha entidad, el programa de arqueología

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones.”

preventiva y el plan de manejo arqueológico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008.

PARÁGRAFO.- La no entrega del documento en mención dentro del término establecido, dará lugar a la suspensión del trámite de evaluación de la licencia ambiental solicitada.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa NEW HORIZON EXPLORATION INC COLOMBIA o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la alcaldía municipal de Mompós, a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado